1. "Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales" (LOPDGDD). Esta ley entró en vigor el 7 de diciembre de 2018.
2. La actual "Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales" de España sustituyó a la anterior Ley Orgánica de Protección de Datos que estaba en vigor. La anterior era la "Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal" y estuvo en vigor desde su aprobación en 1999 hasta la entrada en vigor de la LOPDGDD el 7 de diciembre de 2018.
3. Protección de Datos Personales, Garantía de Derechos Digitales
4. Información de identificación personal, Datos médicos y de salud, Datos biométricos
5. En la Unión Europea, por ejemplo, el Reglamento General de Protección de Datos establece que la edad a partir de la cual un menor puede dar su consentimiento por sí mismo para el tratamiento de sus datos personales varía de un país a otro, pero no puede ser inferior a los 13 años. Algunos países de la UE pueden optar por elevar esta edad de consentimiento a 16 años en su legislación nacional.
6. Vigilancia de propiedades
7. El artículo 21 del RGPD establece que una persona tiene derecho a oponerse en cualquier momento al procesamiento de sus datos personales con fines de marketing directo, incluida la creación de perfiles en la medida en que esté relacionada con dicho marketing directo. Cuando una persona se opone a dicho procesamiento, los datos personales ya no pueden utilizarse con fines de marketing directo.
8. Datos genéticos, Datos de salud, Datos biométricos, Datos genéticos
9. Autoridades y organismos públicos, Empresas cuya actividad principal implique un monitoreo regular y sistemático de personas a gran escala
10. Tratamiento de datos personales sin base legal, Violación de los derechos de los titulares de datos
11. Fraude financiero, Delitos de violencia
12. Estacionamiento en lugar prohibido, Exceso de velocidad moderado
13. Sanciones de hasta 10 millones de euros o el 2% del volumen de negocio anual global del año financiero anterior, si es superior, para infracciones menos graves.

Sanciones de hasta 20 millones de euros o el 4% del volumen de negocio anual global del año financiero anterior, si es superior, para infracciones graves, que pueden incluir la falta de consentimiento, violaciones de principios básicos de procesamiento de datos, etc.

1. A nivel internacional, las Naciones Unidas han reconocido el acceso a Internet como un derecho humano en virtud de la libertad de expresión. La Resolución 68/195 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada en 2013, declara que "el mismo derecho que las personas tienen a la libertad de expresión se aplica también al acceso a Internet, y garantiza el acceso a Internet en igualdad de condiciones a todas las personas".
2. Padres y cuidadores, Educadores, Gobiernos y reguladores
3. En general, la mayoría de las redes sociales y plataformas en línea requieren que los usuarios sean mayores de 13 años para crear una cuenta.